

Derechos sexuales y derechos reproductivos en Costa Rica (UPR Info Pre-session)



Larissa ARROYO NAVARRETE - Asociación Ciudadana ACCEDER
larissa@acceder.cr

Mujeres bisexuales y lesbianas



A pesar de los avances en algunos derechos de las personas LBGTI en los últimos años, **no existe legislación alguna sobre crímenes de odio** pero esto obviamente no significa que no ocurran, solo que no se registran y por lo tanto no se inician.

Solicitamos entonces recomendaciones para que el estado asegure:

- La recolección de **datos estadísticos de violencia y discriminación particularmente hacia las mujeres lesbianas y bisexuales**
- Mecanismos o políticas para la toma de medidas específicas para las mujeres bisexuales y lesbianas.

Aborto terapeutico/impune



Desde hace casi 50 años el Código Penal vigente **permite como excepción** el aborto para evitar **peligro a la vida o salud** de la mujer PERO la interpretación en la práctica médica ha sido restringida a peligro de muerte.

A las mujeres con embarazos de fetos con malformaciones incompatibles con la vida extrauterina y a las **víctimas de violencia así como a las niñas** no solo no se les informa de su derecho a interrumpir el embarazo cuando su salud esté en peligro sino que además cuando lo solicitan se les niega, obligándolas a mantener embarazos aunque esto afecte de manera irreversible su salud física y emocional como le ocurrió a Ana y Aurora, dos casos de hace 12 y 7 años respectivamente, documentados ante la CIDH y pendientes de resolución.



Aborto terapeutico/impune



El pasado presidente les prometió y anunció públicamente que aprobaría una norma técnica, pero no cumplió. El actual presidente, del mismo partido que el pasado también anunció que la firmaría el año pasado para después decir que lo haría este 2019 aunque sigue sin cumplir.

- Siguen vigentes las recomendaciones hechas por Bélgica, Suiza, Francia, Islandia y Noruega sobre este tema y particularmente sobre las directrices médicas así como las reformas legislativas para despenalizar o al menos incluir la causal de acceso al aborto impune para las niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual.
- Urge la recolección de datos y campañas de información para el personal médico y la población en general.



Anticoncepción de emergencia



- *NO ESTÁ PROHIBIDA pero no está disponible ni en lo público ni en lo privado*
- El Ministerio de Salud se ha negado en reiteradas ocasiones su registro a pesar de la evidencia científica y la que la OMS ha desmentido esto.

A las mujeres y niñas **víctimas de violencia sexual**, el estado de Costa Rica no solo les niega a interrumpir un embarazo o evitar un embarazo aunque existe un **protocolo que establece dar la anticoncepción de emergencia bajo el régimen yuzpe (uso de pastillas anticonceptivas regulares)**.

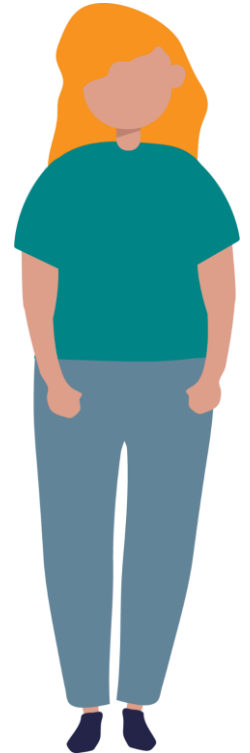
- Las autoridades estatales han aceptado públicamente que no se cumple.
- El **sistema de salud pública (CCSS) no la brinda** porque el personal de salud desconoce qué es y cómo funciona.

Anticoncepción de emergencia



Recientemente el ministerio de salud anunció la aprobación del registro de un producto dedicado como también había dicho que lo haría en el 2017 ante el Comité CEDAW.

Solicitamos que se recomiende que dado que no existe impedimento legal alguno, que el Ministerio de Salud permita el registro del producto dedicado y que la CCSS, como encargada del sistema de salud pública, emita directrices para la distribución de este medicamento para todas las mujeres, adolescentes y niñas que manifiesten necesitarlo y particularmente aquellas víctimas de violencia sexual.



Personas adultas mayores

Ante las reportadas vulneraciones a los derechos de las personas adultas mayores registradas, solicitamos la recomendación de que se incluya en la nueva Política Nacional de Vejez y Envejecimiento el reconocimiento explícito y la protección de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adultas mayores, incluyendo el respeto a la orientación sexual y la identidad/expresión de género.

